

BOLETIN

DEL

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Año V

Montevideo, Octubre de 1910

N.º 48

Preceptos generales para evitar el contagio y propagación del cólera indiano

Montevideo, 20 de septiembre de 1910.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene:

Tengo el agrado de someter á la consideración del Consejo de su digna presidencia, los preceptos sobre la profilaxis del cólera indiano. Al redactarlos, he tenido en cuenta su oportunidad y la conveniencia de ir completando la serie de preceptos vigentes con los que falta dictar para impedir el contagio y propagación de otras enfermedades igualmente transmisibles.

Con este motivo me complazco en saludar á usted atentamente.

E. Fernández Espiro.

Preceptos generales para evitar el contagio y propagación del cólera indiano

I.

LO QUE ES EL CÓLERA.—SU APARICIÓN Y DESARROLLO EN ÉPOCAS ANTERIORES

1. El cólera indiano es una enfermedad transmisible que se adquiere, principalmente, cuando se ha hecho uso del agua ó alimentos contaminados por el germen que la produce. En la mayor parte de los casos se desarrolla epidémicamente.

2. Está incluida entre las enfermedades exóticas, es decir, entre aquellas que no existen habitualmente en el país y que han sido importadas con intervalos de tiempo más ó menos largos.

3. Su aparición en la República ha tenido lugar en los meses de noviembre, diciembre y enero; su extinción en marzo, abril y mayo.

4. Las epidemias de 1866-1867, de 1867-1868, de 1886-1887 y la última de 1895, han evolucionado dentro de los meses expresados.

5. El cólera en su propagación epidémica, lo mismo se ha desarrollado en la Capital que en ciertos departamentos de campaña.

6. En Montevideo ha constituido focos de importancia en los Asilos de dementes, de mendigos y en los cuarteles.

II

EL GERMEN DEL CÓLERA.—SU VITALIDAD Y MODO DE PROPAGARSE

7. El germen patógeno del cólera, ó sea su causa productora, es el bacilo de Koch, llamado también bacilo vírgula ó bacilo coma, vibrión colérico, ó espirilo del cólera.

8. Se le encuentra en las deyecciones y probablemente en las materias vomitadas.

9. Resiste poco á la acción del sol y á la desecación.

10. En la humedad se conserva bastante tiempo y mucho más en el agua.

11. El calor húmedo á 70° centígrados lo aniquila en pocos minutos, ó inmediatamente el agua á la temperatura de ebullición.

12. Las soluciones de bicloruro de mercurio al uno por mil, las de ácido fénico, sulfato de cobre y formalina al cinco por ciento, lo destruyen fácilmente.

13. El cólera se propaga principalmente por el agua contaminada.

14. También le sirve de vehículo la leche cuando se le ha agregado agua infectada, ó por haber estado depositada en recipientes que hayan sido lavados con ese líquido.

15. La propagación puede efectuarse igualmente por las ropas ú objetos manchados por deyecciones coléricas.

16. Las hortalizas y legumbres crudas, regadas de antemano con agua contaminada, contribuyen á ese mismo resultado.

17. En igual sentido obrarían las moscas, transportando el bacilo de Koch desde las deyecciones á los alimentos sobre los cuales se posasen.

18. Cuando la propagación se efectúa por intermedio del agua de

bebida, los casos se producen simultáneamente ó con poca diferencia de tiempo.

19. Las personas aparentemente sanas por no presentar síntomas objetivos de cólera, y que hayan estado en contacto con enfermos de esa clase, suelen ser peligrosas porque retienen en su intestino el germen de dicha enfermedad y lo diseminan con sus deyecciones.

III

PRECAUCIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA QUE LOS ATACADOS DE CÓLERA NO TRANSMITAN LA ENFERMEDAD

20. El enfermo deberá ser aislado durante todo el curso de su afección y mantenido en completo estado de limpieza.

21. La cama, protegida por un mosquitero, se colocará en el medio de la habitación y sus ropas se cambiarán á menudo.

22. Se retirarán y se desinfectarán las cortinas, alfombras, muebles y objetos que no sean necesarios.

23. La habitación deberá ventilarse con frecuencia.

24. Las deyecciones y materias vomitadas se recogerán en recipientes que contengan solución de sulfato de cobre al cinco por ciento. Dichos recipientes se vaciarán en las letrinas, las cuales deberán desinfectarse diariamente con la misma solución.

25. Toda ropa que se retire de la pieza del enfermo, tendrá que ser previamente desinfectada con la solución de bicloruro de mercurio al dos por mil.

IV

PRECAUCIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA NO ADQUIRIR LA ENFERMEDAD

26. En la habitación del enfermo no deberá permanecer sino la persona encargada de cuidarlo, la que se abstendrá de comer y beber en dicha habitación y de hacer uso de agua que no haya sido hervida.

27. Antes de comer se lavará las manos y se las desinfectará con la solución de bicloruro de mercurio al uno por mil.

28. Observará igual procedimiento toda vez que tenga contacto con el enfermo.

29. Protegerá sus ropas con una blusa, la que se quitará y desinfectará antes de salir de la habitación del paciente.

30. En la puerta de dicha habitación se colocará un trapo empapado en la solución de bicloruro de mercurio al dos por mil, para que las personas que tengan necesidad de acercarse al enfermo froten en él las suelas de sus botines.

31. La persona que cuide al enfermo se desinfectará y cambiará de ropa antes de ponerse en contacto con los sanos.

32. La limpieza del piso de la habitación se efectuará con trapos empapados en la solución de bicloruro al dos por mil, quedando excluido el barrido en seco.

V

PRECAUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

33. Se evitarán los excesos en la alimentación, el abuso de las bebidas alcohólicas y del agua helada.

34. El agua de bebida deberá hacerse hervir siempre que se sospeche que pueda estar contaminada. Antes de usarla convendrá airearla y no abusar de ella, porque podría ocasionar desarreglos gástricos.

35. Las aguas minerales, conocidas con el nombre de aguas de mesa, podrán utilizarse en sustitución del agua hervida.

36. Las frutas, verduras y legumbres deberán comerse cocidas.

37. Se tendrá especial cuidado para que la leche no se beba sin antes haber sido hervida.

38. Se protegerán los alimentos con cubiertas de tela metálica para impedir que las moscas se posen sobre ellos.

39. Se evitará el acceso de esos insectos á las letrinas de las casas infectadas, resguardando sus aberturas con la tela indicada.

40. Las personas que vivan en las casas en que ocurran casos de cólera ó en las circunvecinas, harán hervir el agua de bebida, lo mismo que la que se destina para otros usos domésticos.

41. No deberán lavarse sin previa desinfección, las ropas de personas que se sospeche que puedan estar atacadas de cólera.

42. Las letrinas se conservarán en perfecto estado de limpieza, y en donde sea obligatorio el tanque de agua, se vigilará su funcionamiento.

43. En las casas que carezcan de letrinas, se excavarán fosas de cuarenta centímetros de profundidad por lo menos, para depositar las materias excrementicias que hayan sido desinfectadas con la solución de sulfato de cobre al cinco por ciento. Esas fosas deberán estar distantes de los pozos, cachimbas y cursos de agua. Una vez utilizadas se les cubrirá con la tierra que se haya extraído al excavarlas.

44. Las autoridades municipales harán inspeccionar con frecuencia los colegios, casas de inquilinato, hoteles, fondas, posadas, casas de pensión y demás establecimientos similares, disponiendo las medidas que juzguen necesarias para corregir las deficiencias que se observen en cuanto al hacinamiento de personas, limpieza, ventilación, iluminación, servicio de agua potable y funcionamiento de letrinas.

45. Cuidarán igualmente de la limpieza de las calles y lugares públicos, poniendo especial empeño para que el servicio de recolección, extracción y transporte de basuras se efectúe con toda regularidad.

VI

PRECAUCIONES QUE SE OBSERVARÁN EN LOS CUARTELES, CÁRCELES, HOSPITALES, ETC., ETC.

46. En los cuarteles, cárceles, hospitales, asilos y demás establecimientos en que hubiere aglomeración de personas, además de las medidas de limpieza y aseo corporal, se vigilarán los casos de afecciones gastro-intestinales, aislando de inmediato los enfermos sospechosos y poniendo el hecho en conocimiento de la autoridad sanitaria.

47. En esos establecimientos se cuidará de hacer hervir el agua de bebida, desde el momento que se sospeche su contaminación.

VII

DESINFECTANTES

48. Para las operaciones de desinfección se emplearán las siguientes soluciones:

Solución débil de bicloruro de mercurio al uno por mil para el lavado de las manos. Solución fuerte de bicloruro de mercurio al dos por mil para el material infectado, ropas de cama, limpieza de pisos, muebles, etc. Solución de sulfato de cobre al cinco por ciento para las deyecciones y materias vomitadas.

49. Los recipientes que contengan las soluciones indicadas deberán ser de vidrio, porcelana, loza, hierro esmaltado ó madera, porque las de metal son atacadas por el bicloruro y el sulfato de cobre.

50. Para preparar las soluciones de bicloruro de mercurio se emplearán las pastillas que tienen un gramo de sustancia activa cada una.

Se disolverá una en un litro de agua para obtener la solución débil y dos para la solución fuerte.

51. Las soluciones indicadas no deberán utilizarse en la desinfección de los utensilios que se emplean en la alimentación, administración de medicamentos, porque son venenosas.

Esta circunstancia se hará constar al rotularse los recipientes en que se depositen dichas soluciones.

52. Los utensilios á que se ha hecho referencia se desinfectarán por medio del agua á la temperatura de ebullición.

Montevideo, septiembre 20 de 1910.

E. Fernández Espiro.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, octubre 18 de 1910.

Aprobado por el Consejo en sesión de esta fecha, elévese á la aprobación del Ministerio del Interior.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

Jaime H. Oliver,
Secretario *ad-hoc.*

Conferencia Internacional para la Unificación de los métodos de análisis de las sustancias alimenticias, reunida en París el 27 de junio de 1910.

Informe del doctor Jacobo Varela Acevedo, Delegado del Uruguay

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de agosto de 1910.

Señor Ministro:

Para conocimiento de V. E. y demás que corresponda, tengo el agrado de remitir, con la presente, copia del informe que he